

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 018/2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, Y “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARMANDO DE VALDEZ II NUÑEZ, EN ADELANTE “LA EMPRESA”, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**DEL PAGO. –**

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” por concepto del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de “EL INSTITUTO”, será de **\$55,192.80 (cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 80/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, respetando las mismas características descritas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato inicial y con base en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCCC-01/2020.

**DE LA FORMA DE PAGO. –**

El pago mencionado en la cláusula anterior deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 02 dos mensualidades de **\$27,596.40 (veintisiete mil quinientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que el prestador presente con los requisitos fiscales necesarios.

N1-ELIMINADO 6

**DE LA VIGENCIA. –**

El servicio se comenzará a prestar a partir del día 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno y concluirá precisamente el día 28 veintiocho de febrero del mismo año.

Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

**POR "EL INSTITUTO"**



**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
PRESIDENTA DEL PLENO



**MIGUEL ÁNGEL  
HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**GRICELBA PÉREZ NUÑO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**POR "LA EMPRESA"**

N2-ELIMINADO 6



**ARMANDO DE VALDEZ II NUÑEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

RHG/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."